



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

1249304

9

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 49304-2015
Fecha: 27/08/2015-11:49:13
Recibido por: JOSÉ OVIDIO BLITZBAGG
Destino: Secretaría de Educación
Anexos: 3

910 - RN-REP - ELEC 1785
Pereira Risaralda, Agosto 26 de 2015.

Doctora
PATRICIA CASTAÑEDA PAZ
Secretaria de Educación
Pereira - Risaralda

ASUNTO: Póliza De Seguros instalaciones Puestos de votación.
REFERENCIA: Elecciones de Autoridades locales 25 de Octubre de 2015.

Cordial saludo.

Las Registradoras Especiales del Estado Civil de Pereira Risaralda, en atención al asunto de la referencia, cordialmente nos permitimos remitirle para su divulgación en todos los centros educativos que funcionan como Puestos de Votación, la Circular No. 063 del 31 de Marzo de 2015, del Gerente Administrativo y Financiero de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que determina tomar una póliza de seguros que garantice la integridad de las instalaciones que se utilicen durante la jornada electoral, del próximo 25 de Octubre de 2015.

De igual forma, y ante la ocurrencia de un siniestro, ésta Circular describe los requisitos de información y procedimiento a seguir.

Atentamente,

RAQUEL ESMERALDA LINARES PARIS
Registradoras Especiales del Estado Civil

ADRIANA MARIA CORREA SANCHEZ
Registradoras Especiales del Estado Civil

Anexamos: Circular 063 y Certificación.



Registraduría Especial de Pereira
Av. 30 de Agosto No. 42 - 25 Código Postal 660004
Teléfono: 311 90 18 Extensión 127 Fax Extensiones 124 - 126
www.registraduria.gov.co





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CIRCULAR No. 063

PARA: Delegados Departamentales Registradores Distritales.
Registradores Especiales, Auxiliares y Municipales.

DE: Gerente Administrativo y Financiero.

ASUNTO: Certificación cobertura de puestos de votación y puestos de inscripción de cédulas de ciudadanía.

FECHA: 31 MAR 2015

Respetados Doctores:

En virtud del artículo 8 de La Ley 1227 de 2008, que señala: *"La organización electoral por su conducto o por quien ella determine tomará una póliza de seguros, que garantice la integridad de las instalaciones que se utilicen durante la jornada electoral"*, se remite copia del documento expedido por la Unión Temporal Generali Colombia Seguros Generales S.A., Ace seguros S.A., Aig Seguros Colombia S.A., Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, y Liberty Seguros S.A., mediante el cual certifica la cobertura a todos los puestos de votación y puestos de inscripción de cédulas para el desarrollo de las Consultas de los Partidos, Movimientos Políticos y Grupos significativos de ciudadanos que se llevarán a cabo el día 19 de abril de 2015 y elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y miembros de las Juntas Administradoras Locales, que se realizarán el 25 de octubre de 2015.

De igual forma, y ante la ocurrencia de un siniestro a continuación se describen los requisitos de información y procedimiento a seguir.

El Registrador Especial, Auxiliar o Municipal, una vez tenga conocimiento del evento, deberá solicitar a la persona responsable del puesto de votación o puesto de inscripción de cédulas afectado la remisión de cada uno de los siguientes documentos:

- Carta de reclamación a la Registraduría Nacional del Estado Civil suscrita por el representante legal, propietario o administrador del puesto de votación o puesto de inscripción de cédulas afectado.
- Informe completo suscrito por el afectado, en el cual se especifique lo sucedido, detallando las circunstancias de modo, tiempo y lugar. Este informe debe contener una relación detallada de los bienes afectados, especificando las características, marca del bien objeto de siniestro e

Gerencia Administrativa y Financiera-Dirección Administrativa
Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C.
Teléfono: 220 38 80 Extensiones 1487-1488
www.registraduria.gov.co

La
democracia
es nuestra
huella

C. Archivos
3/16/2015



063



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

informar si hubo daños o afectaciones al inmueble con ocasión al siniestro.

- Si hay daño de equipos, se debe remitir informe técnico, en el cual se especifiquen los daños ocasionados, causas y concepto sobre si el bien esta inservible o hay lugar a reparación. En caso que haya lugar a reparación del bien, deberá adjuntar mínimo dos cotizaciones de reparación.
- Si hay daño del inmueble deberá adjuntar dos cotizaciones de reparación de los daños objeto del siniestro, discriminando en la cotización materiales y mano de obra.
- Fotocopia de la denuncia instaurada ante las autoridades competentes.
- Registro fotográfico completo de los daños.
- Factura de adquisición histórica de los bienes afectados y/o acta o registro de ingreso al almacén de los bienes objeto de reclamación.

Una vez recibida la anterior documentación, se deben entregar a los Delegados Departamentales o Registradores Distritales según el caso, con el fin que se gestione ante el Grupo de Gestión de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa, el trámite de reclamación respectivo. Lo anterior, con el fin de realizar el procedimiento interno de reconocimiento de siniestros.

Es de anotar que debe realizar un seguimiento periódico a fin de reportar y atender los siniestros en el menor tiempo posible.

Cordial saludo,


RICARDO IVAN DIAZ CELY
Gerente Administrativo y Financiero

Anexo: documento en 1 folio.

Revisó: Edna Patricia Rangel Barragan – Directora Administrativa
Nefer Hincapié Morales – Coordinadora Grupo Gestión de Recursos Físicos

Elaboró: Nancy Andrea Roa Gómez – Profesional Grupo Gestión de Recursos Físicos

La
democracia
es nuestra
huella

Gerencia Administrativa y Financiera-Dirección Administrativa
Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C.
Teléfono: 226 28 90 Extensiones 1487-1488
www.registraduria.gov.co





CERTIFICACION

Certificamos que El **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** con NIT 899.999.737 tiene contratada la póliza Todo Riesgo Daño Material N° 4000305 mediante licitación pública LP No. 005 DE 2014 FRR, para la vigencia comprendida entre Octubre 20 de hasta Agosto 01 de 2016.

Para lo cual confirmamos que se extiende la cobertura bajo las mismas condiciones a puestos de votación y puestos de inscripción de cédulas para el desarrollo de las Consultas Partidos, Movimientos políticos y Grupos significativos de ciudadanos que se llevaran a cabo el día 19 de abril de 2015 y elecciones de gobernadores, alcaldes, diputados, concejales, y ediles o miembros de las juntas administradoras locales, que se realizaran el 25 de octubre de 2015. Para los edificios y contenidos de la diferentes instalaciones donde se ubiquen los puestos de votación, que no sean de propiedad de la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** y su **FONDO ROTATORIO** tales como instituciones educativas, parques, centros comerciales, parqueaderos, etc.

Demás términos y condiciones de acuerdo con lo estipulado en la póliza respectiva. La presente certificación se expide a solicitud del asegurado, en Bogotá D.C., el día seis (6) del mes de Febrero de 2015.


LEONARDO CÁRDENAS RUEDA
Director Técnico



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	27 de agosto de 2015	Número de radicado:	49304
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	RAQUEL ESMERALDA LINARES PARIS-ADRIANA MARIA CORREA SANCHEZ		
Descripción o asunto:	ELECCIONES DE AUTORIDADES LOCALES 25 DE OCTUBRE DE 2015	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	3
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

